



15/26/2011/183	Consorcio Progreso y Bienestar	Tres(3)
15/26/2011/01	Consorcio Alimentar por Boyacá	Cuatro (4) y cinco (5)

- En cuanto a la Supervisión de los mencionados Contratos de Aporte la Cláusula Trigésima Segunda establece que el ICBF a través de los Profesionales Universitarios del área de nutrición del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Boyacá y de los Centros Zonales de departamento supervisarán el cumplimiento de las obligaciones por parte de los Operadores.
- Con Oficio de 25 de mayo de 2011 la doctora Teresa Victoria Dávila Sanabria, Secretaria de Desarrollo Humano de la Gobernación de Boyacá, informó a la Procuradora Judicial de Familia de Tunja, sobre el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y el Plan Alimentario para Aprender (PAPA) y anexó la documentación relacionada con el mismo.
- De los documentos soportes remitidos por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Gobernación de Boyacá, se destaca el Oficio de 6 de mayo de 2011, suscrito por la doctora Dávila Sanabria y dirigido al doctor Rafael Humberto Rosas Caro, Secretario de Hacienda Departamental en el que pone en conocimiento las acciones y las reuniones periódicas adelantadas entre la Dirección General del ICBF y la Gobernación de Boyacá para contratar la interventoría externa a fin de hacer el respectivo monitoreo y control a la ejecución del Plan Alimentario para Aprender (PAPA).